

NV MPHG/SRECI/OACNUDH-257-2021

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Subdivisión de Procedimientos Especiales, en ocasión de trasladar información del Estado de Honduras en atención a la comunicación conjunta de procedimientos especiales del 18 de octubre de 2021, relacionada con el caso de la Señora Ligia del Carmen Ramos Zúñiga.

La Misión Permanente de Honduras, aprovecha la oportunidad para reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Subdivisión de Procedimientos Especiales, las muestras de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 26 de noviembre de 2021

A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Subdivisión de Procedimientos Especiales
Ginebra, Suiza

RESPUESTA DEL ESTADO A SOLICITUD CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, CON RELACIÓN AL CASO DE LA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS SEÑORA LIGIA DEL CARMEN RAMOS ZÚNIGA.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El Estado de Honduras recibió la comunicación conjunta de los procedimientos especiales, enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con relación al caso de la defensora de derechos humanos Señora Ligia del Carmen Ramos Zúñiga, por presuntas amenazas hostigamientos, vigilancia e intimidación, solicitando al Estado brindar información con el propósito de clarificar las alegaciones mencionadas.

Con el propósito de dar respuesta a la presente petición se trasladaron las solicitudes de información a las instituciones competentes, y se elaboró la respuesta con la información facilitada por el por el Ministerio Público, y de la Dirección General del Sistema de Protección adscrita a esta Secretaría de Estado.

1. Con respecto a proveer información sobre las denuncias interpuestas por la Señora Ligia del Carmen Ramos Zúñiga el Ministerio Público informó lo siguiente:

- De acuerdo a los hechos ocurridos a la señora Ligia del Carmen Ramos Zúñiga, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, manifiestan no tener registro alguno de denuncias recibidas por tales hechos.
- En cuanto a las denuncias por actos de corrupción emitidas por la señora Ligia del Carmen Ramos Zúñiga, en los diferentes momentos de su labor, se informa que el Ministerio Público ha tomado acción en las investigaciones en los actos de corrupción a través de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC).

Por su parte el CONADEH informó que se encuentran registradas las siguientes quejas:

- Expedientes registrados bajo [REDACTED] y No. [REDACTED]
[REDACTED]
En el caso de la queja [REDACTED] se encuentra en fase de investigación, y se han realizado las siguientes diligencias:

Diligencias realizadas

- En fecha 25 de octubre de 2021, se recibió oficio [REDACTED], emitido por la encargada de la Unidad de Implementación de Seguimiento de la Dirección General del Sistema de Protección, en el que notifica el acuerdo consensuado con la beneficiaria que literalmente establece “Remitir Oficio a la Delegación Regional Centro Oriente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, solicitando en base de su competencia institucional realice una inspección en el expediente [REDACTED]”, y asimismo se de seguimiento al proceso investigativo”.
- En fecha 2 de noviembre de 2021, se libró el oficio [REDACTED], dirigido al Ministerio Público, solicitando el trámite que se le dio por parte de dicha institución a la denuncia presentada por la peticionaria.
- En fecha 2 de noviembre de 2021, se realizó llamada saliente a la peticionaria Ligia del Carmen Ramos, por la investigadora No. 2 en virtud de sus recientes declaraciones en los medios de comunicación. En el acta de llamada telefónica saliente consta que la peticionaria le informó que personas que se transportaban en dos motocicletas dispararon contra la humanidad de la persona que le brinda protección a ella, asimismo informó que ella está gozando de medidas cautelares por parte de la CIDH que consisten en el derecho a la libre expresión y preservación de la vida.

En fecha 3 de noviembre, la investigadora de turno, realizó en reiteradas ocasiones llamadas telefónicas salientes a la peticionaria, con el fin de ofrecerle seguimiento a las denuncias que manifiesta en medios de comunicación, pero la peticionaria no les respondió, por lo cual no logró establecer comunicación.

Resumen de lo solicitado:

Se investigue en el libro de novedades de una posta policial si la patrulla pertenece a esa posta policial o de dónde es, ya que teme que le estén dando seguimiento y posteriormente le pase algo ó a sus hijos, siente intimidación por parte de la autoridad, así también que estará informando de cualquier hecho nuevo que le acontezca.

Diligencias Realizadas:

- Se inspeccionó de manera inmediata la posta de Valle de Angeles, donde se sostuvo una reunión con el encargado del patrullaje relacionado con la queja, donde se manifestó que todo era un mal entendido, con evidencias de fotos y videos.
- Se sostuvo reunión con la víctima, donde se le expuso la versión policial y quien manifestó aceptar la misma, pero se iba a comunicar con la jefatura de Valle de Angeles para aclarar y conciliar en base a lo ocurrido.

Tipo de Cierre: Informe de cierre por restitución del derecho violentado.

La Dirección General del Sistema de Protección informa lo siguiente:

- En fecha 30 de noviembre del 2017, se admitió vía trámite ordinario, solicitud de medidas de protección presentada por la Señora Ligia Ramos, en esa misma fecha se enviaron las diligencias del caso a la Unidad de Análisis de Riesgo con el objetivo de que se continúe con el procedimiento establecido por la Ley, y se proceda a elaborar el análisis de riesgo del caso, el cual no fue posible elaborar dicho análisis, dado que la beneficiaria por motivos personales, no otorgó consentimiento para realizar la entrevista requerida para la recopilación de información.
- En fecha 2 de febrero del 2018, la Señora Ligia Ramos, presentó un desistimiento para continuar con el proceso, según manifestó: “por motivos personales” desestimaba continuar con el proceso de análisis de riesgo, y agregó que el país se encontraba en un contexto político y social totalmente diferente al que se encontraba al momento en que presentó su solicitud, y dado que el mecanismo de protección es una instancia Estatal, no sentía confianza en continuar brindando

información personal, ya que algunos organismos del Estado, entre ellos policías y militares, eran responsables de las muertes de personas que han participado en las manifestaciones derivadas del conflicto post electoral, y también son responsables de represiones y agresiones.

- El 30 de agosto del 2018 se procedió a archivar el expediente, salvando los derechos de la peticionaria para iniciar un nuevo proceso.
- La Dirección General del Sistema de Protección, tuvo conocimiento de algunas situaciones de riesgo acontecidas a la beneficiaria, razón por la cual se comunicó con la misma en fecha 3 de junio, 1 de noviembre y 13 de noviembre del 2019, poniendo a su disposición el mecanismo de protección, quedando la Señora Ligia Ramos pendiente de notificar su disposición para realizar entrevista de primer contacto que da inicio al proceso.
- En fecha 3 de agosto del 2021 que se concretiza la entrevista de primer contacto con la beneficiaria, y se inicia el proceso de recopilación de información para realizar el análisis preliminar de riesgo, que culmina el 6 de agosto del 2021, mediante la emisión de resolución de admisión vía trámite ordinario, respecto a la solicitud de protección presentada por la Organización COFADEH, en favor de la señora Ligia Ramos.
- Continuando con el procedimiento, las diligencias del caso se remitieron a la Unidad de Análisis de Riesgo, con el objetivo de elaborar la evaluación de riesgo, y una vez concluida, presentarla en sesión de Comité Técnico del Mecanismo de Protección, a fin de determinar, en consenso con la persona beneficiaria y su representación, las medidas de protección y/o preventivas idóneas.
- La Unidad de Análisis de Riesgo, informó el 21 de octubre del 2021, que se había logrado recopilar parte de la información requerida para el análisis de riesgo, quedando pendiente únicamente la realización de entornos laborales, y que se remitían las diligencias del caso a fin que se proceda a implementar la medida cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de la beneficiaria.

3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

Todas las medidas de protección ya fueron gestionadas, y la Unidad de Implementación y Monitoreo, realiza un seguimiento a la implementación de las mismas, además de un monitoreo periódico a la situación de riesgo de la persona beneficiaria.

La representación legal de la beneficiaria, en fecha 5 de noviembre del 2021, presentó un Recurso de Apelación, manifestando inconformidad con respecto a algunos de los acuerdos de la referida reunión.

Dicho recurso fue admitido y se remitió en fecha 12 de noviembre del 2021, a la Comisión Ad Hoc del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, estando a la espera del dictamen vinculante que dicha Comisión emita, a fin de remitir la resolución correspondiente a la parte recurrente.

Es importante mencionar que, el referido recurso de apelación, fue interpuesto en razón de que, la representación legal de la beneficiaria, solicitó durante la sesión de Comité Técnico del Mecanismo de Protección,

[REDACTED]

[REDACTED], petición que, el Comité, valoró improcedente en razón de que, en el caso de otorgar un reembolso respecto a medidas de protección que no fueron determinadas por la Dirección General del Sistema de Protección ni en el marco del Comité Técnico del Mecanismo de Protección, sería objeto de reparación y deducción de responsabilidad administrativa y penal.

3. En cuanto a las acciones implementadas para que los defensores de derechos humanos puedan llevar a cabo su labor en un entorno propicio desde la Dirección General del Sistema de Protección se han realizado las siguientes acciones:

- Para proteger a las personas defensoras de actos de intimidación y amenaza, y asegurar su labor de defensoría, la Dirección General del Sistema de Protección, sensibiliza a la población sobre la importancia de la labor de los defensores, emitiendo comunicados reconociendo su labor y en contra de la discriminación.
- Para prevenir actos de violencia contra personas defensoras y proteger su vida e integridad personal, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP), en 2018 estructuró la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto, elaboró la Metodología de Análisis de Contexto de Riesgo y Planes de Prevención y Alerta Temprana, para identificar escenarios y patrones de riesgo en los que desarrollan las actividades los defensores.
- En 2020, implementó el Manual Para la Aplicación de los Enfoques de Género e Interseccional, para la atención de casos de mujeres y personas LGTBI, y en 2021, con la asistencia de la OACNUDH, se capacitó al personal operativo sobre su aplicación.
- A 2021 ha elaborado 14 planes de prevención con la participación de OSC que incluyen el Plan de Prevención de las comunidades Lencas de Río Blanco, departamento de Intibucá, para la implementación de este último se juramentó la Comisión Técnica Interinstitucional.
- En agosto de 2021 se desarrolló el Curso sobre protección de personas defensoras de derechos humanos, impartido por la CIDH.
- Capacitación a Operadores de Justicia y otros actores estatales sobre estándares interamericanos para la protección a personas defensoras de derechos humanos.